

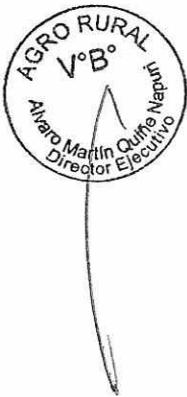


RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 342-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 NOV. 2014

VISTO:

La Nota Informativa N° 155-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/USTI, el Memorandum N° 1594-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN, el Memorandum N° 1639-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, y el Memorandum N° 2854-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, el Informe Técnico N° 186-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-ULP y, el Informe Legal N° 487-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ;



CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;



Que, con fecha 10 de setiembre de 2013, se suscribió con TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. el contrato N° 073-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Adjudicación Directa Publica N° 09 -2013-MINAGRI- AGRO RURAL-Primera Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Comunicaciones Telefonía Fija e Internet para la sede central de Agro Rural", por el monto de S/. 365,343.00 (Trescientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), por un periodo de doce (12) meses.



Que, mediante Memorandum N° 1639-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO del 22 de setiembre de 2014, la Oficina de Planificación comunica a la oficina de Administración sobre la aprobación de la certificación de crédito Presupuestario N° 027-2014 (sección 14 y 15) hasta por un importe de 85, 545,52 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 52/00 Nuevos Soles), para la contratación de prestación complementarias de los servicios de comunicaciones (telefonía móvil, telefonía fija e internet);

Que, con fecha 18 de Noviembre de 2014, se convocó el proceso de selección de la Adjudicación Directa Publica N° 36-2013- MINAGRI/AGRO RURAL, publicado en el seace para la "Contratación del Servicio de Comunicaciones de Telefonía Fija e Internet para la sede central de agro rural", el mismo que a la fecha todavía no cuenta con adjudicación de Buena PRO



Que, con Nota Informativa N° 155-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OPLAN-USTI, del 15 de setiembre de 2014, la Unidad de Sistemas y Tecnología solicita a la Oficina de Planificación la contratación del Servicio de Comunicaciones Telefonía Fija e Internet para agro rural del Contrato N° 073-2013-MINAGRI AGRO RURAL, celebrado con TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A , mediante prestaciones complementarias, en tanto se realiza el proceso de contratación;



Que, el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, con Informe Técnico N° 186-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OADM-ULP, del 20 de Noviembre de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio precisa que el área usuaria ha solicitado con fecha 15 de setiembre de 2014 la contratación complementaria del servicio de comunicaciones de telefonía fija e internet para sede central de agro rural, es decir cuando el contrato referido a dicho servicio ya no se encontraba vigente, toda vez que su fecha de vencimiento fue el 08 de noviembre de 2014, por lo que estando la necesidad debidamente acreditada y teniendo en consideración que la contratación complementaria correspondería a un mes y diez días del servicio, la que iniciaría el 21 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, el monto ascendería a S/. 40,593.66 (Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Tres con 66/100 Nuevos Soles), lo cual representa el 11.11% del monto total del contrato, menos del 30% que señala la norma;

Que con Informe Legal N° 487-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, del 21 de noviembre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde la continuación del trámite para la aprobación y contratación complementaria del servicio de comunicaciones de telefonía fija e internet para sede central de agro rural, debiendo celebrarse con el mismo contratista con el cual se celebró el Contrato N° 073-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, para obtener el mismo servicio, preservando las condiciones del contrato original;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información, de la Unidad de Logística y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la contratación complementaria del servicio de comunicaciones de Telefonía fija e internet hasta por el 11.11% del monto del contrato original, que asciende a la suma de S/. 40,593.66 (Cuarenta Mil Quinientos Noventa y Tres con 66/100 Nuevos Soles), con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración a fin de que realice las acciones necesarias para la suscripción del contrato complementario respectivo.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la comunicación de la presente resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio, a la Unidad de Sistemas y Tecnología y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional. (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	
28 NOV 2014	
RECIBIDO	
Por.....	REG. N°.....
Alvaro Martín Quiñe Napuri	Hora.....
DIRECTOR EJECUTIVO	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Alvaro Martín Quiñe Napuri
DIRECTOR EJECUTIVO

